

RADICACION 080013103012 20070023300

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por el BANCO CAJA SOCIAL, contra los señores JANETH VERGEL RODADO, JESÚS EMEL VERGEL RODADO, y FANNY ESTHER RODADO DE VERGEL. Informándole que la secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, remitió el proceso referenciado. Sírvese proveer.

Barranquilla, Mayo 8 de 2023

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Mayo Ocho (8) De Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto el informe secretarial que antecede se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Séptima de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Barranquilla, en la providencia proferida el 10 de Marzo de 2023, la cual reposa en el cuaderno "C03ApelaciónAuto Rad.44.317" de segunda instancia del expediente digital, archivo denominado "04RAD. 44.317 AUTO INADMITE APELACIONES.pdf", en el cual se dispuso inadmitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada FANNY ESTHER RODADO DE VERGEL, contra el auto fechado Junio 15 de 2017, como también el recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el numeral 3º del auto calendarado Febrero 7 de 2020, por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla, dentro del presente proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Séptima de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial De Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83beb2380bafde8c249c722dfb2527d6ad09efbc04d781844d7845f992ec7615**

Documento generado en 08/05/2023 02:40:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>